

S.E. 15/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 14 de Julio de 2020, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 15/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; C. Nohemi Franco Nieto, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Jose Luis Bolaños Torres, suplente de la Directora de Planeación y Evaluación, en su carácter vocal del Comité; Lic. Humberto Dominguez Dominguez, Por la Dirección de Mantenimiento Urbano, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Roberto Alvarado Villarreal, Por la Dirección de Seguridad Publica Municipal, en su carácter de Vocal del Comité C. Héctor Ramirez Estrada, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité Lic. Gabriela Edith Aguirre Esquivel, invitado del Síndico Municipal; Mtro. Daniel Chávez Quiroga, invitado del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal del H. Ayuntamiento De Chihuahua, en su carácter de asesor del Comité; Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, solicita llevar a cabo la adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$515,000.00 (Quinientos Quince Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes están perfectamente

determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

La Dirección de Mantenimiento Urbano, manifiesta que es necesaria la adquisición en comento, a fin de realizar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de las áreas verdes no concesionadas a cargo de la dirección y así mantener en buenas condiciones los parques, jardines y camellones del Municipio. Lo anterior se encuentra vinculado al Plan Municipal de Desarrollo: Eje 5 Ciudad Atractiva, componente 5.3.2. Espacios públicos y recreativos mejorados, Actividades 5.3.2.1, Fortalecer la capacidad operativa y de la dirección para garantizar el mantenimiento de espacios públicos.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Mantenimiento Urbano, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de artículos metálicos para dar mantenimiento integral a plazas, camellones y jardines del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$515,000.00 (Quinientos Quince Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas, 01-51241070001-999999-04-16011-226-000-02K0302-24701-1-0-GCAM-11 y 01-51241090001-999999-04-16014-226-000-02E0501-24901-1-0-GCAM-11, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una contratación que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características de los bienes a están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, correspondiente a unidades Marca Nissan, modelos Versa, Kicks, Sentra, NP-300, NP-300 Frontier y NV-350 Urvan diversos años, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, correspondiente a unidades Marca Nissan, modelos Versa, Kicks, Sentra, NP-300, NP-300 Frontier y NV-350 Urvan diversos años, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación en comento con la finalidad de que el Municipio cuente con un parque vehicular en óptimas condiciones que permita brindar de manera eficiente los servicios públicos a la ciudadanía. Ahora bien, es necesario señalar que se requiere la contratación de diversos proveedores a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, correspondiente a unidades Marca Nissan, modelos Versa, Kicks, Sentra, NP-300, NP-300 Frontier y NV-350 Urvan diversos años, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, correspondiente a unidades Marca Nissan, modelos Versa, Kicks, Sentra, NP-300, NP-300 Frontier y NV-350 Urvan diversos años, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior con cargo a las cuentas 01-51351050001-999999-04-02003-112-000-02R0102-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-03001-131-000-02R0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-04001-371-000-02F0201-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-05001-

183-000-02R0105-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-06003-131-000-02R0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-07015-221-000-02K0808-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-08001-221-000-02K0304-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-09021-211-000-02E0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-10034-171-000-02E0801-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-12002-152-000-03M0301-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-13032-133-000-03M0101-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-14002-152-000-02R0104-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-15002-227-000-02F0801-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-16021-224-000-02K0601-35501-1-0-GCAM-11, 01-51351050001-999999-04-18002-243-000-02R0106-35501-1-0-GCAM-11 y 01-51351050001-999999-04-21001-184-000-03O0101-35501-1-0-GCAM-11 mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 72, y 74, fracción I y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en virtud de que el monto para dicha operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

4. Aclaración del Asunto General I, de la sesión Extraordinaria 14/2020, relativo a la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para el evento y difusión del Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación.

Que con fecha 2 de Julio de 2020, se celebró la sesión Extraordinaria 14/2020, mediante la cual, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó la procedencia para llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para el evento y difusión del Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, solicitado por la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fecha 07 de julio del presente año, se recibió el oficio, signado por la titular de la Dirección de Planeación y Evaluación, mediante el cual solicita, se notifique al comité la corrección es en base a los siguientes puntos: numeral 6, Forma de Pago, del Anexo Técnico y numeral V, monto de la contratación y forma de pago propuesta, del escrito de selección de procedimiento, de conformidad con lo siguiente:

• **Anexo técnico:**

Dice:

Contra entrega de los bienes y/o la prestación del servicio, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

Siendo correcto, lo siguiente:

En el caso de la partida 3, El Municipio pagara a favor del proveedor, un anticipo correspondiente al 50% del monto de la propuesta ofertada, el otro 50% será pagado contra prestación de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Planeación y Evaluación, previa presentación de aquél comprobante fiscal que reúna los

requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal. La entrega de las facturas, deberá de realizarse en la Dirección de Planeación y Evaluación.

Para las partidas 1, 2 y 4, el pago será en una sola exhibición contra prestación de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Dirección de Planeación y Evaluación, previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada por el proveedor o con cheque nominativo expedidos a su favor, mismo que le será entregado en el domicilio de la Tesorería Municipal. La entrega de las facturas, deberá de realizarse en la Dirección de Planeación y Evaluación.

- **Escrito de selección de procedimiento:**

Dice:

La forma de pago propuesta será en una sola exhibición; contraprestación de los servicios y/o entrega de los bienes previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada por el proveedor o con cheque nominativo a favor del proveedor, mismo que le será entregado en el domicilio de la Tesorería Municipal.

Siendo correcto, lo siguiente:

En el caso de la partida 3, El Municipio pagara a favor del proveedor, un anticipo correspondiente al 50% del monto de la propuesta ofertada, el otro 50% será pagado contra prestación de los bienes a entera satisfacción de la Dirección de Planeación y Evaluación, previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal. La entrega de las facturas, deberá de realizarse en la Dirección de Planeación y Evaluación.

Para las partidas 1, 2 y 4, el pago será en una sola exhibición contra prestación de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de la Dirección de Planeación y Evaluación, previa presentación de aquel comprobante fiscal que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, a más tardar dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta registrada por el proveedor o con cheque nominativo expedidos a su favor, mismo que le será entregado en el domicilio de la Tesorería Municipal. La entrega de las facturas, deberá de realizarse en la Dirección de Planeación y Evaluación.

Por lo anteriormente expuesto, este comité, se da por notificado de dicha situación.

5. Aclaración del punto 4, de la sesión Extraordinaria 13/2020, relativo a la contratación de servicios de rotulado para vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Que con fecha 26 de Junio de 2020, se celebró la sesión Extraordinaria 13/2020, mediante la cual, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó la procedencia para llevar a cabo la contratación de servicios de rotulado para vehículos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fecha 06 de julio del presente año, se recibió el oficio, signado por la titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual solicita, se notifique al comité la corrección es en base a lo siguiente:

Tal aclaración consiste en el domicilio fiscal del prestador del servicio:

Dice:

- Razón Social o Nombre. Global Grafix Chihuahua S.A de C.V.
- Domicilio Fiscal. Calle Novena No. 2608.
- Ciudad. Chihuahua.
- Estado. Chihuahua.
- País. México.

Siendo correcto, lo siguiente:

- Razón Social o Nombre. Global Grafix Chihuahua S.A de C.V.
- Domicilio Fiscal. Calle Jardín de las violetas No. 4846. Col. Jardines Universidad.
- Ciudad. Chihuahua.
- Estado. Chihuahua.
- País. México.

Por lo anteriormente expuesto, este comité, se da por notificado de dicha situación.

6. Aclaración del Asunto General I, de la sesión Extraordinaria 13/2020, relativo a la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

Que con fecha 26 de Junio de 2020, se celebró la sesión Extraordinaria 13/2020, mediante la cual, el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, dictaminó la procedencia para llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo al parque vehicular ligero del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fecha 06 de julio del presente año, se recibió el oficio, signado por la titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, mediante el cual solicita, se notifique al comité la corrección es en base a lo siguiente:

Tal aclaración consiste en el domicilio fiscal de los prestadores del servicio siguientes:

Dice:

- Razón Social o Nombre. De la Torre Tam Sergio Alfonso
- Domicilio Fiscal. Calle José María Iglesias #5108, Col. Granjas.
- Ciudad. Chihuahua.
- Estado. Chihuahua.
- País. México.

Siendo correcto, lo siguiente:

- Razón Social o Nombre. De la Torre Tam Sergio Alfonso
- Domicilio Fiscal. Calle Loma Vieja #1403, Col. Lomas Karike. C.P. 31120.
- Ciudad. Chihuahua.
- Estado. Chihuahua.
- País. México.

Dice:

- Razón Social o Nombre. Herrera Orpinel Pedro Adrian
- Domicilio Fiscal. Av. Antonio de Montes #4705, Col. Panamericana. C.P. 31210
- Ciudad. Chihuahua.
- Estado. Chihuahua.
- País. México.

Siendo correcto, lo siguiente:

- Razón Social o Nombre. Herrera Orpinel Pedro Adrián
- Domicilio Fiscal. Calle Republica de Perú #204, Col. Panamericana. C.P. 31210
- Ciudad. Chihuahua.
- Estado. Chihuahua.
- País. México.

Por lo anteriormente expuesto, este comité, se da por notificado de dicha situación.

7. Asuntos Generales.

8. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 15/2020.



LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



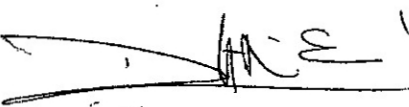
LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



C. NOHEMI FRANCO NIETO
VOCAL - POR LA TESORERIA MUNICIPAL



LIC. HUMBERTO DOMINGUEZ DOMINGUEZ
VOCAL - TITULAR DE LA DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO



C. HÉCTOR RAMÍREZ ESTRADA
VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. LUIS RAUL VALENZUELA COLOMO
ASESOR- POR LA SUBDIRECCIÓN JURIDICA



LIC. JOSÉ LUIS BOLAÑOS TORRES
VOCAL -POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL



LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADA- POR EL SINDICO MUNICIPAL



MTRO. DANIEL CHAVEZ QUIROGA
INVITADO- POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO
SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 15/2020 CELEBRADA EL DIA 14 DE JULIO DE 2020.